**ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Córdoba, procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Dirección Regional del Sena córdoba está interesada en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL, de conformidad con las especificaciones descritas a continuación.

El Servicio Médico Asistencial del SENA creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud, de acuerdo a la normativa que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Dichas normas definen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

El Director de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar la salud y la vida, así como también la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba del SENA, requiere contratar el suministro de servicio en salud de optometría para los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba.

De igual manera, el SENA tiene la obligación de garantizarle la continuidad de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Servicio Médico, protegiendo los derechos a la salud (artículos 44 y 49 de la constitución) y la vida (artículos 11 y 44 de la constitución).

En la planta de personal de la Dirección Regional, no existe personal para la prestación del servicio de Optometría, que requiere el SENA en forma permanente, por lo cual se requiere la contratación de los servicios en mención.

Que en virtud de las normas expuestas y para garantizar en el SENA Regional Córdoba la prestación de los servicios médicos, se requiere contratar los servicios de Consulta de Oftalmología especializada, a los beneficiarios del S. M. A. del SENA que sean remitidos por el Médico de la Regional Córdoba.

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de adquisición de bienes, servicios y obras para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Director de la Regional Córdoba del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de Prestación de Servicios, por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

**2.1 Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL.

**2.2. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| NOMBRE | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de optómetra | 85 | 8212 | 851217 | 85121702 |
| Monturas ópticas | 31 | 3124 | 312421 | 31242101 |

## 3. OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

**a. Obligaciones Especiales:**

- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

- Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Medico General de la Regional, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **a) Accesibilidad Física**: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para

pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, **b) Horario**: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. **C) Geográfica**: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. **D) Capacidad instalada**: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **E) Recurso Tecnológico**: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

- Personal: El personal destinado para el servicio de Oftalmología especializada, deberán ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de salud.

- La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.

- El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

Carnet vigente
Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad
Original de orden de atención

**NOTA**: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

- Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

- Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del

servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

- Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Córdoba de (8:00 a.m. a 12 p.m.).

- En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

- La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.

- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso.

- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

- Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.

- Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

- Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

**b. Obligaciones Generales:**

El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir en términos generales, con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por esto adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor publico
3) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5) Todos los productos y/o bienes que se requieran para la óptima prestación del servicio por parte del contratista, deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas.
6) El contratista deberá entregar los productos de la mejor calidad y/o certificados de acuerdo a la norma, para aquellos que exista esta condición.

7) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 de 2003 El CONTRATISTA DEBERA EFECTUAR el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, aportes parafiscales, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por cuatro veces consecutivas, será causal para la declaración de la caducidad administrativa del contrato
12) El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
13) Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
14) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

**c. Para el SENA**

1.- Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para el servicio que hace parte del presente proceso contractual.

2.- Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.

3.- Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.

4.- Estudiar y aprobar la Garantía Única en caso de que sea necesaria.

5.- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

6.- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

**4. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el director del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.

**5. INDEMNIDAD:**

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del Contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

En consecuencia, de lo anterior, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – Regional Córdoba, considera necesario, conveniente y viable adelantar el proceso de acuerdo a las normas, procedimientos y legislación concordante con esta necesidad.

## 6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La institución prestadora del servicio de salud se comprometerá a brindar los servicios contratados garantizando la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Córdoba, para los siguientes servicios requeridos:

| ITEM | SERVICIO | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |
| 2 | Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |
| 3 | Lentes Intraoculares en catarata cada uno. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |
| 4 | Monturas. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |
| 5 | Lentes. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |
| 6 | Lentes de Contacto. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto |

El oferente deberá contar con profesionales inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Protección Social que tengan manejo de pacientes menores de edad, de la tercera edad, buen trato y cordialidad, conocimientos específicos en el área de apoyo terapéutico.

El oferente deberá estar debidamente habilitado ante la Secretaria de Salud en los servicios ofertados de conformidad con lo descrito en el numeral 2, Objeto a contratar.

Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del contrato se optó por lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el análisis para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó teniendo en cuenta los precios históricos de contrataciones iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del presente estudio.

De acuerdo con las cantidades de servicios requeridos por los beneficiarios afiliados al S.M.A. del SENA Regional Cordoba, se elaboró el histórico de la contratación, el cual arrojo los siguientes resultados:

| Tipo Documento Soporte | Numero Documento Soporte | Observaciones | Fecha de Creación | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO | 518- 2017 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CÓRDOBA. | 2017-04-24 | $ 15.000.000 |
| TOTAL 2017 | | | | $ 15.000.000 |
| Tipo Documento Soporte | Numero Documento Soporte | Observaciones | Fecha de Creación | Valor Total |
| CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO | 518- 2018 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CÓRDOBA. | 2018-03-22 | $ 20.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO | 000157-2019 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, ORTOPTISTA, SESIONES CON OPTÓMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE SALUD QUE PRESENTEN LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO DE LA REGIONAL | 24-01-2019 | $ 21.507.662 |

La Regional Córdoba tiene en promedio de consumo en estos servicios entre $15.000.000 y $20.000.000. Por lo anterior y teniendo en cuenta las tarifas para cada uno de los procedimientos de optometría y suministro de lentes y monturas establecidas en la Resolución SENA 1262 del 30 de junio de 2016, se calcula que para la presente anualidad el valor total para la presente contratación, la suma de QUINCE MILLONES PESOS MCTE ($15.000.000), presupuesto que comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

Para el presente contrato no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico general considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Córdoba y teniendo en cuenta las tarifas máximas del 2019 ajustadas con el IPC que se detallan a continuación:

| ITEM | SERVICIO | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TARIFA MAXIMA 2019 | VALOR IPC (1,75%) 2020 | VALOR AJUSTADO 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Consulta con Optómetra, Ortoptista, Terapista. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 40.811 | $ 714,19 | $ 41.525,19 |
| 2 | Sesiones con Optómetra, Ortoptista, Terapista. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 40.811 | $ 714 | $ 41.525 |
| ITEM | BIEN / ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TARIFA MAXIMA A RECONOCER AL BENIFICIARIO 2019 | VALOR IPC (1,75%) 2020 | TARIFA MAXIMA A RECONOCER AL BENIFICIARIO 2020 |
| 3 | Lentes Intraoculares en catarata cada uno. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 423.038 | $ 7.403 | $ 430.441 |
| 4 | Monturas. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 257.950 | $ 4.514 | $ 262.464 |
| 5 | Lentes. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 257.950 | $ 4.514 | $ 262.464 |
| 6 | Lentes de Contacto. | Unidad/Evento | Hasta Agotar Presupuesto | $ 226.996 | $ 3.972 | $ 230.968 |

*NOTA:* Procedimientos y servicios habilitados que no estén en el manual tarifario o no estén contemplados en este anexo, se facturarán previa cotización y autorización del SMA del SENA

**7.1. Presupuesto oficial:**

El presupuesto disponible para desarrollar el objeto de la presente modalidad de selección es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) Incluido el IVA**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 10220 del 18 de noviembre de 2020.

La propuesta que supere el presupuesto disponible para contratar, será rechazada.

**7.2. Forma de Pago**:

El SENA pagará al contratista en pagos parciales contra entrega de los servicios objeto del presente contrato, previo a la presentación **de la factura** por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión o interventoría (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

La factura debe ser presentada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. El SENA tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura, para revisarla íntegramente y aceptarla u objetarla. El SENA se obliga a pagar íntegramente el valor de las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA que no hubieren sido glosadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. Para la aclaración y aceptación de glosas se regirá por lo dispuesto en el decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por **LA ENTIDAD**.

**Del derecho de turno**. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que **EL SENA** se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

**Procedimiento de pago en SECOP II:**

En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para el procedimiento de pago en la plataforma secop ii debe seguir las siguientes indicaciones:

Se deben cargar dos archivos por parte del contratista y un archivo por parte del supervisor, los cuales debe ir debidamente marcados así:

**Para Gestión Financiera el documento debe ir marcado de la siguiente manera:**

GF_ NIT_ RP_MES_AÑO

aquí se incluye el RUT, Certificación bancaria, certificación de los aportes parafiscales y seguridad social firmada por el Contador o Revisor Fiscal, ejecución presupuestal del contrato.

**Para factura**

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.

Aquí se incluye la factura de venta. Se debe tener en cuenta que la DIAN expidió la Resolución No.00042 de mayo de 2020 sobre la expedición de la Factura Electrónica.

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

**Para Gestión Contractual, lo diligencia el supervisor que sea designado por la entidad.**

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

se incluye el Informe de recibido a satisfacción del Supervisor.

Es necesario indicar que se BUSCA y ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

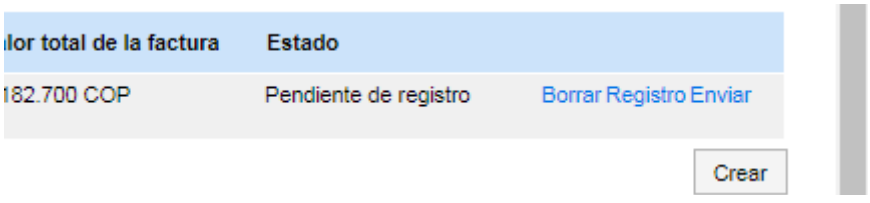

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor total de la factura | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pago 001 | 85485-536705 | 22 días de tiempo transcurrido (24/02/2020 7:48:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | - | 5.304.500 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle |
| Pago 002 | 85485--536705 | 22 días de tiempo transcurrido (24/02/2020 | - | 5.304.500 COP | Enviado a la Entidad Estatal | Detalle |

**7.3. Lugar de ejecución:** La Ciudad de Montería, Departamento de Cordoba.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de pólizas. Sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

**RUBRO PRESUPUESTAL:**

Dependencia: 101000 $ 15.000.000

| | |
|---|---|
| C-3603-1300-14-0-3603025-03 | TRANFERENCIAS CORRIENTES |

CDP: **10220 del 18 de noviembre de 2020.**

## 10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios médicos de oftalmología especializados para los beneficiarios del S. M. A. del SENA en la Regional Córdoba, inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Con el fin de identificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, se tiene en cuenta los criterios de calidad y tarifas ofertadas. Las ofertas se presentarán tomando como base los valores máximos definidos por el SENA.

Teniendo en cuenta que el servicio se prestará hasta el monto del valor estimado de la presente contratación, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, al proponente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 dela Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1.- El proveedor, deberá presentar oferta con base en las TARIFAS MAXIMAS estipuladas por el SENA, y su oferta no podrá superar el presupuesto oficial para cada ítem, ni contener precios artificialmente bajo, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública. **El proponente con las menores tarifas ofertadas, dentro del rango de las tarifas estipuladas por el SENA, será la oferta ganadora, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.**

2.- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, que para tal efecto el contratista deberá anexar certificación mínima de un (1) año de experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar (dichas certificaciones deberán contener: Razón Social y NIT. de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante legal), y la capacidad técnica, para lo cual el oferente deberá presentar una (1) sede en la ciudad de Montería, para la prestación del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena, con el fin de garantizar la atención oportuna, eficaz y facilitar el traslado de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, las cuales deberán cumplir con los requisitos de habilitación, exigidos por el entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo al Decreto 1030 de 2007 y la Resolución 1043 de 2006, y el Decreto 1011 de 2006, y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por el ente Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para la certificación de los servicios de salud ofertados.

3.- La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.- La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

5.- En caso de empate la entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En todo caso la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

**11.1. Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso: Causales de Rechazo de las Ofertas:**

a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.
b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.
h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
i) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
j) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
l) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
m) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
n) La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

o) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
p) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
q) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
r) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
s) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

**NOTA 1:** Tenga en cuenta que su propuesta la debe ingresar dentro del plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación en la plataforma SECOP II.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

**NOTA 3:** Las etapas aquí establecidas pueden ser extendidas hasta por un término igual al inicialmente señalado.

## 12. PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### 12.1. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

### 12.2. Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se publicará en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta.

### 12.3. Lugar y Fecha de Cierre

De conformidad con el cronograma del proceso, las propuestas deberán diligenciarse y presentarse a través de la plataforma de contratación SECOP II.

En iguales términos, las ofertas deberán presentarse en la forma prevista en los documentos y estudios previos publicados por la entidad o las guías o prácticas de usos y formatos del SECOP II.

El proponente deberá hacer uso de la guía para presentar ofertas en SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente; cualquier documento o comunicación del proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de las propuestas, no constituye una oferta y por tanto no podrá ser tenida en cuenta como tal.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio y con la invitación pública. Él Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este proceso y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

La oferta se debe presentar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso allí señalado. No se aceptarán oferta presentadas en forma distinta a la que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente y finalmente cargado en la plataforma SECOP II.

### 12.4. Presentación de la Oferta

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No. 1.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al Pliego de Condiciones; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente, debe actuar a través de su Representante Legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del Contrato que se derive de este proceso de contratación.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

### 12.5. Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

| Factor | Requisitos |
|---|---|
| **Capacidad Jurídica** | 1. Carta de presentación de la propuesta, conforme al Anexo 1 de la presente invitación pública.<br>2. Con la propuesta los interesados deberán, en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán, además, adjuntar certificado de propietario de Establecimiento de Comercio o registro como comerciante.<br>3. En caso de ser personas jurídicas adjuntaran el Certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de oferta.<br>4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)<br>5. Fotocopia del RUT ACTUALIZADO, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.<br>6. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.<br>7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. Además, deberá presentar copia de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente a los últimos seis (6) meses. Cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.<br>8. Cerficados de antecedentes fiscales si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado de la Procuraduría General de la Nación.<br>9. Certificados de antecedentes judiciales persona natural y jurídica. |

| | |
|---|---|
| | 10. Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarán los respectivos pagos del contrato.<br>11. Las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990. |
| **Experiencia del Proponente** | 1. Certificación mínima de un (1) año de experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto a contratar (dichas certificaciones deberán contener: Razón Social y NIT. de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante legal). |
| **Oferta Económica** | La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>1.- El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas por el SENA.<br><br>2.- Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente.<br><br>3.- Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 del 30 de junio de 2016, en ningún caso se podrán aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA<br><br>4.- El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los servicios requeridos por la entidad<br><br>5.- Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br><br>6.- El SENA solo pagará las tarifas ofertadas y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda<br><br>7.- El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación<br><br>8.- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.<br><br>9.- Con relación al IVA, el proveedor deberá discriminar en la propuesta si |

| | |
|---|---|
| | pertenece al régimen común o simplificado, y en caso de ser seleccionado como contratista, señalar este impuesto en cada uno de los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. |
| **Oferta técnica** | **Especificaciones técnicas:**<br><br>1-Se verificará que los Servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.<br><br>2- El oferente deberá presentar una (1) sede en la ciudad de Montería, para la prestación del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Sena, lo cual se verificará en el respectivo Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva. |

## 14. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el fin de identificar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, se tiene en cuenta los criterios de calidad y tarifas ofertadas. Las ofertas se presentarán tomando como base los valores máximos definidos por el SENA.

Teniendo en cuenta que el servicio se prestará hasta el monto del valor estimado de la presente contratación, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, al proponente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 dela Ley 1150 de 2007 y artículos 84 y 85 del decreto 1510 de 2013, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

**a)** El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

**b)** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

**c)** En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**d)** En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

**e)** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**f)** En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**g)** En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

En todo caso la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

**15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para la ejecución del contrato, quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Sección 3, Subsección 1, artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor del SENA Regional Córdoba, con una vigencia igual a la duración del contrato de la siguiente forma:

**De cumplimiento**: El cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**De Calidad del servicio**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad civil extracontractual:** Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Por un equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Plazo de otorgamiento de la garantía: tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**16. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**17. PLAN DE COMPRAS**

Los elementos que hacen parte del presente proceso de selección se encuentran contemplados en el plan de Adquisiciones vigencia 2020.

Dado en Montería el 18 de noviembre de 2020.

**VICTOR MANUEL ARIZA PALMA**
Director Regional

***Proyectó:*** *Elianys Sofía Velasquez Vega*
***Cargo:*** *Gestión Contractual*
***VoBo.*** *Meyling Martinez Ll.*
***Coord****. Grupo Mixto de Apoyo Admón.*